



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE MADRID
FACULTAD DE ESTUDIOS ESTADÍSTICOS

SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE ASIGNATURAS DE GRADO

APELLIDOS Y NOMBRE: _____
DNI/NIE/PASAPORTE.: _____
DOMICILIO (C/ Pza/ Avd ^a) _____ NÚMERO _____ PISO _____
LOCALIDAD: _____ PROVINCIA: _____ CÓDIGO POSTAL _____
TELÉFONO FIJO: _____ TELÉFONO MÓVIL: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____

EXPONE: Que tiene cursados los siguientes estudios:

Estudios: -----

Centro: -----

Universidad: -----

SOLICITA: El Reconocimiento de los créditos correspondientes de las asignaturas que se detallan al dorso, pertenecientes a:

- ☐ Grado en Estadística Aplicada de la Facultad de Estudios Estadísticos
- ☐ Grado en Ciencia de los Datos Aplicada de la Facultad de Estudios Estadísticos

para lo que acompaño la documentación que a continuación se relaciona:

- ☐ Certificado académico donde consten las asignaturas cursadas y aprobadas
- ☐ Programas de cada una de las asignaturas sellado por la Secretaría del Centro origen, en el que figure su contenido
- ☐ Plan de Estudios
- ☐ Otros documentos

Fecha:

Fdo: El/la interesado/a

PROTECCIÓN DE DATOS: A los efectos previstos en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre (BOE 14/12/1999), de protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos consignados en el presente modelo serán incorporados a un fichero con la única finalidad de tramitar mecánicamente su solicitud. El responsable del fichero es la Universidad Complutense de Madrid con domicilio en la Avda. Séneca, nº2 28040 Madrid. El interesado puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación y cancelación en la citada dirección.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS (TRANSFERENCIAS Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS) DE LA FACULTAD DE ESTUDIOS ESTADÍSTICOS.

COPIA PARA EL CENTRO

RELACIÓN DE ASIGNATURAS CUYO RECONOCIMIENTO SE SOLICITA

ASIGNATURAS UCM QUE SOLICITA		ASIGNATURAS ORIGEN		
Código	Nombre	Código	Nombre	Calificación

En aplicación del art. 13 del R.D. 1393/2007, la Comisión de Estudios (Transferencia y Reconocimiento de créditos) ha acordado los siguientes criterios:

1. Serán objeto de reconocimiento aquellas asignaturas/materias que sean equivalentes en competencias y contenidos respecto de las asignaturas que se imparten en este Centro.
2. El reconocimiento de créditos solo procederá cuando las asignaturas del Grado estén ofertadas en el curso académico en el que se formula la solicitud.
3. Serán objeto de reconocimiento los créditos de las asignaturas troncales y obligatorias procedente de enseñanzas renovadas, y asignaturas anuales cuando se trate de enseñanzas no renovadas.
4. Podrán ser objeto de reconocimiento los créditos de las asignaturas optativas de los estudios de origen al objeto de completar los necesarios para el reconocimiento de una asignatura troncal u obligatoria de la misma área de conocimiento.
5. No serán objeto de reconocimiento los créditos de las asignaturas que ya hayan sido reconocidas previamente en los mismos estudios.
6. No serán reconocidos los créditos de las asignaturas convalidadas, salvo desde los estudios de origen.
7. No serán objeto de reconocimiento las asignaturas superadas por Tribunal de Compensación

8-La calificación del Reconocimiento será estipulada por la comisión en los casos en que las materias/asignaturas de origen no sean idénticas en número de créditos, así como en los casos de las menciones extraordinarias.

En aplicación del RD 1618/2011 de 14 de Noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior

1. La solicitud de reconocimiento se presentará en el centro o institución en el que se encuentre matriculado el interesado para cursar las enseñanzas para las que se requiere el reconocimiento de estudios, y deberá dirigirse a la autoridad competente prevista en el artículo 3 del presente real decreto.

El solicitante deberá haber satisfecho los derechos de matrícula para cursar los estudios para los que se solicita el reconocimiento.

2. Consultar el plazo de presentación de las solicitudes en las Normas de Matrícula de la Facultad.

3. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la acreditación oficial de los estudios cuyo reconocimiento se solicita, mediante la aportación del título oficial de educación superior expedido por las autoridades competentes españolas o certificación sustitutoria de aquél.

4. En el caso de estudios parciales de grado, deberá aportarse la certificación académica oficial correspondiente a los estudios superados.

5. El plazo máximo para resolver y notificar las resoluciones será de tres meses a partir del día siguiente al de entrada de la solicitud en el registro del órgano competente para resolver.

6. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa legitima al interesado o interesados que hubieran deducido la solicitud para entenderla desestimada por silencio administrativo.

COPIA PARA EL CENTRO



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE MADRID
FACULTAD DE ESTUDIOS ESTADÍSTICOS

SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE ASIGNATURAS DE GRADO

APELLIDOS Y NOMBRE: _____		
DNI/NIE/PASAPORTE.: _____		
DOMICILIO (C/ Pza/ Avd ^a) _____ NÚMERO _____ PISO _____		
LOCALIDAD: _____ PROVINCIA: _____ CÓDIGO POSTAL _____		
TELÉFONO FIJO: _____ TELÉFONO MÓVIL: _____		
CORREO ELECTRÓNICO: _____		

EXPONE: Que tiene cursados los siguientes estudios:

Estudios: -----

Centro: -----

Universidad: -----

S O L I C I T A: El Reconocimiento de los créditos correspondientes de las asignaturas que se detallan al dorso, pertenecientes a:

- ☐ Grado en Estadística Aplicada de la Facultad de Estudios Estadísticos
- ☐ Grado en Ciencia de los Datos Aplicada de la Facultad de Estudios Estadísticos

para lo que acompaño la documentación que a continuación se relaciona:

- ☐ Certificado académico donde consten las asignaturas cursadas y aprobadas
- ☐ Programas de cada una de las asignaturas sellado por la Secretaría del Centro origen, en el que figure su contenido
- ☐ Plan de Estudios
- ☐ Otros documentos

Fecha:

Fdo: El/la interesado/a

PROTECCIÓN DE DATOS: A los efectos previstos en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre (BOE 14/12/1999), de protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos consignados en el presente modelo serán incorporados a un fichero con la única finalidad de tramitar mecánicamente su solicitud. El responsable del fichero es la Universidad Complutense de Madrid con domicilio en la Avda. Séneca, nº2 28040 Madrid. El interesado puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación y cancelación en la citada dirección.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS (TRANSFERENCIAS Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS) DE LA FACULTAD DE ESTUDIOS ESTADÍSTICOS.

COPIA PARA EL/LA INTERESADO/A

RELACIÓN DE ASIGNATURAS CUYO RECONOCIMIENTO SE SOLICITA

ASIGNATURAS UCM QUE SOLICITA		ASIGNATURAS ORIGEN		
Código	Nombre	Código	Nombre	Calificación

En aplicación del art. 13 del R.D. 1393/2007, la Comisión de Estudios (Transferencia y Reconocimiento de créditos) ha acordado los siguientes criterios:

- 1- Serán objeto de reconocimiento aquellas asignaturas/materias que sean equivalentes en competencias y contenidos respecto de las asignaturas que se imparten en este Centro.
- 2- El reconocimiento de créditos solo procederá cuando las asignaturas del Grado estén ofertadas en el curso académico en el que se formula la solicitud.
- 3- Serán objeto de reconocimiento los créditos de las asignaturas troncales y obligatorias procedente de enseñanzas renovadas, y asignaturas anuales cuando se trate de enseñanzas no renovadas.
- 4- Podrán ser objeto de reconocimiento los créditos de las asignaturas optativas de los estudios de origen al objeto de completar los necesarios para el reconocimiento de una asignatura troncal u obligatoria de la misma área de conocimiento.
- 5- No serán objeto de reconocimiento los créditos de las asignaturas que ya hayan sido reconocidas previamente en los mismos estudios.
- 6- No serán reconocidos los créditos de las asignaturas convalidadas, salvo desde los estudios de origen.
- 7- No serán objeto de reconocimiento las asignaturas superadas por Tribunal de Compensación
- 8- La calificación del Reconocimiento será estipulada por la comisión en los casos en que las materias/asignaturas de origen no sean idénticas en número de créditos, así como en los casos de las menciones extraordinarias.

En aplicación del RD 1618/2011 de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior

1. La solicitud de reconocimiento se presentará en el centro o institución en el que se encuentre matriculado el interesado para cursar las enseñanzas para las que se requiere el reconocimiento de estudios, y deberá dirigirse a la autoridad competente prevista en el artículo 3 del presente real decreto.
El solicitante deberá haber satisfecho los derechos de matrícula para cursar los estudios para los que se solicita el reconocimiento.
2. Consultar el plazo de presentación de las solicitudes en las Normas de Matrícula de la Facultad.
3. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la acreditación oficial de los estudios cuyo reconocimiento se solicita, mediante la aportación del título oficial de educación superior expedido por las autoridades competentes españolas o certificación sustitutoria de aquél.
4. En el caso de estudios parciales de grado, deberá aportarse la certificación académica oficial correspondiente a los estudios superados.
5. El plazo máximo para resolver y notificar las resoluciones será de tres meses a partir del día siguiente al de entrada de la solicitud en el registro del órgano competente para resolver.
6. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa legitima al interesado o interesados que hubieran deducido la solicitud para entenderla desestimada por silencio administrativo.

COPIA PARA EL/LA INTERESADO/A